



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo y del Ambiente.

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 251-2021-MPL-GDUA-SGOPHU

PUEBLO LIBRE, 17 de setiembre del 2021.

Visto el Expediente N° 970-2021 y Anexos N° 01 al N° 11 seguido por la Empresa NEOGAR SAC con RUC N° 20605645098, debidamente representado por el Sr. Renzo German Parodi Follmer identificado con DNI N° 001554376; con domicilio fiscal en Av. Camino Real N° 348, Interior 1104, Urbanización Torre El Pilar; Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente del Visto N° 970-2021 de fecha 04 de marzo del 2021, la Empresa NEOGAR SAC, representado por el Sr. Renzo German Parodi Follmer; solicita la Licencia de Edificación para Obra Nueva, del Edificio multifamiliar de 06 Sótanos, 16 Pisos y Azotea, bajo la Modalidad C, con evaluación previa por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, calificado con Zonificación Residencial de densidad media (RDM), para el predio ubicado en Av. Juan Pablo Fernandini N° 1275, Lote 06, Urbanización Morón y Martínez; Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con un valor de obra de S/ 13'026,574.93 Soles.

Que, con Acta de Verificación y Dictamen N° 723-2019, de fecha 24 de diciembre del 2019, los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú emiten el dictamen Anteproyecto conforme.

Que con Acta de Verificación y Dictamen N° 175-2021, de fecha 29 de abril del 2021, los delegados del Colegio de Arquitectos del Perú emiten el dictamen conforme con observaciones, en fecha 27.05.2021 el Presidente de la Comisión Técnica, verifica que los planos se hayan subsanado la representación gráfica observada y firma los planos según lo establecido en el Art 13° Literal c) del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA; con Acta de Verificación y Dictamen N° 199-2021 de fecha 17.05.2021 el delegado CIP en la especialidad de Estructuras emite Dictamen conforme; con Acta de Verificación y Dictamen N° 205-2021 de fecha 21.05.2021; el delegado CIP en la especialidad de Eléctricas emite Dictamen Conforme; con Acta de Verificación y Dictamen N° 298-2021 de fecha 02.09.2021, el delegado CIP en la especialidad de Sanitarias emite Dictamen Conforme;

De conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; Reglamento Nacional de Edificaciones, Texto Unido Ordenando de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones - Ley N° 29090 aprobado a través del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y en uso de las facultades que confiere a esta Subgerencia el Artículo 100° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la Empresa NEOGAR SAC, representado por el Sr. Renzo German Parodi Follmer; la **LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA OBRA NUEVA**, del Edificio Multifamiliar de 06 Sótanos, 16 Pisos y Azotea, en el predio ubicado en Av. Juan Pablo Fernandini N° 1275, Lote 06, Urbanización Morón y Martínez, calificado con Zonificación Residencial de densidad media (RDM); Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima; con las áreas que se detallan a continuación:

Pisos	Nueva (m ²)
Sótano 06	256.52
Sótano 05	825.76
Sótano 04	825.76
Sótano 03	825.76
Sótano 02	822.87
Sótano 01	818.61
1° Piso	500.94
2° Piso	500.94
3° Piso	500.94
4° Piso	500.94





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo y del Ambiente.

Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas.



5° Piso	500.94
6° Piso	500.94
7° Piso	500.94
8° Piso	500.94
9° Piso	500.94
10° Piso	500.94
11° Piso	500.94
12° Piso	500.94
13° Piso	500.94
14° Piso	497.73
15° Piso	463.52
16° Piso	364.85
Azotea	131.31
Área Total (m ²)	12,344.91

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de la presente Licencia de Edificación será de 36 meses, contados desde el 17 de setiembre del 2021 hasta el 17 de setiembre del 2024, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones-Ley N° 29090, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, Subgerencia de Control, Catastro y Sanciones Administrativas y Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa NEOGAR SAC; debidamente representado por el Sr. Renzo German Parodi Follmer; de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente

ARQ. MANUEL IVAN RIVERA VILLENA
Sub Gerente de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas